



## DECRETO N°

**REF:** ADJUDICA "LICITACION EJECUCION DEL PROYECTO HABILITACION PISCINA ESTADIO MUNICIPAL"

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°1156 del 13 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba bases y autoriza a licitar el "PROYECTO HABILITACION PISCINA ESTADIO MUNICIPAL".
6. Decreto Alcaldicio N° 1377 del 18 de julio de 2025, mediante el cual se modifica la comision evaluadora "HABILITACION PISCINA ESTADIO MUNICIPAL" ID 1738-13-LP25.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones, donde se requiere la contratación del "PROYECTO HABILITACION PISCINA ESTADIO MUNICIPAL".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$132.500.000 (ciento treinta y dos millones quinientos mil pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario N° 215-31-02-004-244-902 "HABILITACIÓN PISCINA ESTADIO MUNICIPAL – FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL" según consta en CDP N°112 entregado por el jefe de finanzas.
3. Que, es del todo necesario llevar a cabo la contratación para el normal funcionamiento de la piscina municipal.
4. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento".
5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y no estando disponible en el

catalogo de convenio marco, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.

6. Que, se realizo un llamado a licitación pública ID 1738-13-LP25 aprobada mediante decreto alcaldicio N°1156 del 13 de junio de 2025.

7. Que, se designó como comisión evaluadora a través del decreto alcaldicio N°1156 del 13 de junio de 2025, quedando conformada de la siguiente forma:

- Sra. Olivia Angelica Méndez Pareja, Encargada Gabinete y Comunicaciones, o quien la subrogue.
- Sra. Jeanette Perez Sierra, Encargada de Transparencia o quien la subrogue.
- Sr. Víctor Andrés Morales Sánchez, Profesional de Servicios Generales o quien lo subrogue.

8. Que, se realizo la apertura de la licitacion publica el 14 de julio de 2025 a las 15:31 horas donde se constatándose las siguientes ofertas:

N°	PROVEEDORES
01	CONSTRUCCIONES ALT SPA
02	CLAUDIO ANTONIO FERRADA OYARZÚN
03	CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA
04	JUAN ESTEBAN LÓPEZ PINO
05	CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO S.P.A.
06	SOC COMERCIAL TEKNOIMPORT LIMITADA

9. Que, se recibio correo electronico el 14 de julio de 2025 por parte de don Víctor Andrés Morales Sánchez, Profesional de Servicios Generales donde señala "*solicito inhabilitarme de la comisión evaluadora del proyecto denominado "HABILITACIÓN PISCINA ESTADIO MUNICIPAL" ID: 1738-13-LP25, por amistad manifiesta con Ruben Galdames Moreno representante legal de la empresa constructora RGM*".

10. Que, el funcionario anteriormente descrito debía ser reemplazado por el funcionario que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen, como no pudo ser posible en este caso se debe modificar la comision evaluadora mediante el presente decreto alcaldicio.

11. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

12. Que, la nueva comision evaluadora queda conformada por los funcionarios:

- Sra. Olivia Angelica Méndez Pareja, Encargada Gabinete y Comunicaciones, o quien la subrogue.
- Sra. Jeanette Perez Sierra, Encargada de Transparencia o quien la subrogue.

- Sr. Claudio Silva Silva, Funcionario SECPLAN o quien lo subrogue.

13. Que, se aprobo la modificación de la comision evaluadora mediante el decreto alcaldicio N° 1377 del 18 de julio de 2025.

14. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente CLAUDIO ANTONIO FERRADA OYARZÚN RUT [REDACTED] por un monto total de \$130.508.225 (Ciento treinta millones quinientos ocho mil doscientos veinticinco pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 72 días.

15. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

16. Que, El acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°25 de fecha 23 de julio de 2025, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°169 donde "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, suscripción del contrato de ejecución de la iniciativa "HABILITACIÓN PISCINA ESTADIO MUNICIPAL", LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1738-13-LP25, con el oferente CLAUDIO ANTONIO FERRADA OYARZUN por un monto total de \$130.508.225 (ciento treinta millones quinientos ocho mil doscientos veinticinco pesos) en un plazo de 72 días corridos".

17. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

1. **APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para el **ID 1738-13-LP25 "HABILITACION PISCINA ESTADIO MUNICIPAL"** .

2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**HABILITACION PISCINA ESTADIO MUNICIPAL" ID 1738-13-LP25** al oferente **CLAUDIO ANTONIO FERRADA OYARZÚN RUT** [REDACTED] por un monto total de **\$130.508.225** (Ciento treinta millones quinientos ocho mil doscientos veinticinco pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 72 días.

3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-31-02-004-244-902 "HABILITACIÓN PISCINA ESTADIO MUNICIPAL – FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**